



Factura: 002-002-000039934



20201308004P00583

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00583						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300395314	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915921480	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOLINA AYESA JAIME LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303952731	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: Balsa Green Resources BGR S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800,00							

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04253-DP13-2020-KP



HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

Firmado digitalmente por HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=JIPUAPA, serialNumber=1309509642, cn=HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE
Fecha: 2020.09.03 15:26:16 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
 2 **COMPañÍA Balsa Green Resources BGR S.A.;**
 3 **CELEBRADA POR LOS SEÑORES JIMMY DANTON MOLINA**
 4 **CALDERERO, JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES**
 5 **Y JAIME LUIS MOLINA AYESA. CUANTÍA: OCHOCIENTOS**
 6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- DOS**
 7 **COPIAS.....**

8 **En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del**
 9 **Ecuador, hoy día uno de septiembre del dos mil veinte, ante mí Abogado Hugo**
 10 **Aníbal Camposano Villafuerte, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón**
 11 **Manta, según Acción de Personal número 04253-DP13-2020-KP, otorgado por**
 12 **la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen**
 13 **por sus propios y personales derechos los señores: JIMMY DANTON MOLINA**
 14 **CALDERERO, de estado civil casado, de profesión Arquitecto; JIMMY**
 15 **FRANCISCO MOLINA VILLACRESES, de estado civil casado, de profesión**
 16 **Ingeniero; y, JAIME LUIS MOLINA AYESA, de estado civil divorciado, de**
 17 **ocupación Empresario, domiciliados en el cantón Manta. Los comparecientes**
 18 **indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse**
 19 **según la ley. A quienes de conocer personalmente previa la presentación de**
 20 **sus cédulas de ciudadanía, doy fe; y, autorizándome de conformidad con el**
 21 **artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos**
 22 **Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo**
 23 **custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**
 24 **a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente**
 25 **contrato. Bien instruidos de la naturaleza y efectos de la presente Escritura**
 26 **Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPañÍA Balsa Green Resources BGR**
 27 **S.A., que van a otorgar a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los**
 28 **comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente**

Hugo Camposano Villafuerte
 Ab. Hugo Camposano Villafuerte
 NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

[Handwritten signature]
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a constituir la Compañía Balsa Green Resources BGR S.A., el señor MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el señor MOLINA AYESA JAIME LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el señor MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es Balsa Green Resources BGR S.A... Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Hugo Compadre
Ab. Hugo Compadre
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

1 disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3o).- Objeto Social.-
 2 **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS**
 3 **OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL C1610.01 ACTIVIDADES**
 4 **DE SECADO, ASERRADO, ACEPILLADURA Y MAQUINADO DEMADERA**
 5 **TABLEADO, DESCORTEZADO Y DESMENUZAMIENTO DE**
 6 **TRONCOS;OBTENCIÓN DE LANA DE MADERA, HARINA DE MADERA Y**
 7 **PARTÍCULAS DE MADERA; IMPREGNACIÓN Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LA**
 8 **MADERA CON AGENTES CONSERVANTES Y OTRAS SUSTANCIAS (MADERA**
 9 **PREPARADA O TRATADA), ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ DEDICARSE A LA**
 10 **SIEMBRA, EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN, TRATAMIENTO, COMPRA, VENTA,**
 11 **PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, DE TODO TIPO DE MADERA PARA SU**
 12 **DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN LOCAL Y EXPORTACIÓN, ADEMÁS DE**
 13 **LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE TIERRAS APTAS PARA EL CULTIVO,**
 14 **PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS O FINALIDADES, LA COMPAÑÍA PODRÁ**
 15 **ADQUIRIR ACCIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS. ADEMÁS, LA COMPAÑÍA**
 16 **PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y**
 17 **MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON EL OBJETO**
 18 **SOCIAL PRINCIPAL Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE PERMITAN LA**
 19 **OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL GIRO DEL NEGOCIO. Artículo 4o.-**
 20 **Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados**
 21 **desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del**
 22 **Capital. Artículo Quinto (5o).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito**
 23 **es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en**
 24 **OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN**
 25 **dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una,**
 26 **numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS**
 27 **inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los**
 28 **Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 administración. Artículo Sexto (6o).- Norma general.- El gobierno de la
 2 compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración
 3 al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y
 4 extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma
 5 INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
 6 impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el
 7 Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este
 8 último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al
 9 titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO
 10 años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7o).-
 11 Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o
 12 el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
 13 Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
 conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de
 aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de
 la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las
 clases de Juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General
 18 Universal, del quorum de instalación, del quorum especial de instalación, del
 19 quorum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
 20 Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las
 21 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.
 22 Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La
 23 Junta General designará cada año dos comisarios, uno principal y uno
 24 suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
 25 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
 26 interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.
 27 Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se
 28 liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley

Muy Honorable Sr. Hugo Rodríguez Velazquez
 Sr. Hugo Rodríguez Velazquez
 NOTARIO CUARTO
 SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.- En aplicación de las normas contenidas en el artículo 150 numeral 6

de la Ley de Compañías del Ecuador, se elabora el cuadro de suscripción y

pago del capital social en base de los siguientes datos generales:

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON	700,00	700,00	700,00	0,00
MOLINA AYESA JAIME LUIS	50,00	50,00	50,00	0,00
MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO	50,00	50,00	50,00	0,00
TOTAL...	800,00	800,00	800,00	0,00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6o) del estatuto, se designan como Presidente

de la compañía al señor MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO y como

Gerente General de la misma al señor MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON,

respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE

FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los

fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a

la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los

comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la

obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos

permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro

soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y

funcionamiento de la compañía. OCTAVA: DISPOSICION TRANSITORIA.- Los

contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los

montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez

constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley

de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

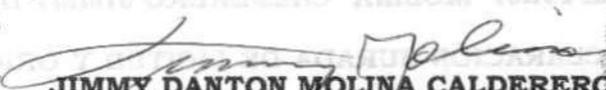
NOTARIO CUARTO
SUJETO DEL CANTON MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

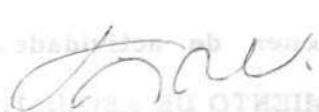
REPÚBLICA DEL ECUADOR

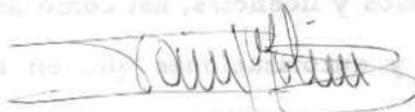


NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a
 2 la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará
 3 a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de
 4 controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la
 5 compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
 6 conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
 7 Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor
 8 Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (firmado)
 9 Abogada Carmen Delgado Alcívar. Matrícula 13-2013-46. Foro de Abogados de
 10 Manabí. Hasta aquí la minuta, que por voluntad de los comparecientes queda
 11 elevada a la categoría de Escritura Pública, para que surtan sus efectos legales
 12 las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario le di en alta y
 13 clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo
 14 acto. De lo cual doy fe.....

15
 16
 17 
JIMMY DANTON MOLINA CALDERERO
 18 **C.C. N° 130039531-4.**

19
 20 
JIMMY FRANCISCO MOLINA VILLACRESES
 21 **C.C. N° 091592148-0.**

22
 23 
JAIME LUIS MOLINA AYESA
 24 **C.C. N° 130395273-1.**



25
 26 
 Ab. Hugo Campozano Villafrute
 NOTARIO CUARTO
 SUPLENTE DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130039531-4

APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-02-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

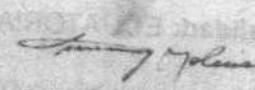
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALDERERO AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-15

44344V8662


Hugo Comasano U
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300395314

Nombres del ciudadano: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYESA MARIA ANTONIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 1972

Nombres del padre: MOLINA VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALDERERO AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 205-336-73992



205-336-73992

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

091592148-0

CELEBRACIÓN DE
CIDADANÍA

APellidos y Nombres
**MOLINA VILLACRESES
JIMMY FRANCISCO**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION**

Fecha de Nacimiento **1998-06-17**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **M**

Estado Civil **CASADO**
**DAHIANA VALERIA
ALVIA TOALA**




INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN
INGENIERO

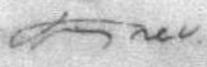
V3333V1242

APellidos y Nombres del Padre
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

Apellidos y Nombres de la Madre
VILLACRESES VILLACRESES CECILIA MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición
**MANTA
2015-03-06**

Fecha de Expiración
2025-03-06

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0283 M 0283 - 036 0915921480

MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **GUAYAS**

CANTON **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

BARRIOQUI **TARQUI**

ZONA **1**

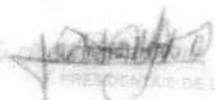



ELECCIONES
2019

PROFESIÓN INGENIERO

ESTADO CIVIL CASADO

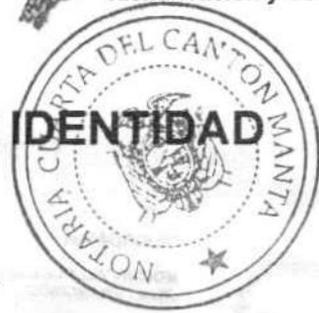
PRESENTE DE LA JRM




ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Thijs Campiano
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915921480

Nombres del ciudadano: MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVIA TOALA DAHIANA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLACRESES VILLACRESES CECILIA
MARGARITA

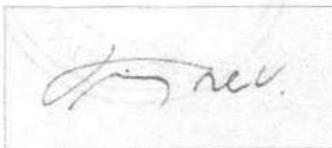
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 201-336-74111



201-336-74111

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

130395273-1



CIUDADANIA
MOLINA AYESA
JAIME LUIS

PROVINCIA DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPRESARIO V24230222

TELUCO Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYESA MARIA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-02-07

FECHA DE EXPIRACION
2027-02-07




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0058 M 0058 - 186 1303952731

MOLINA AYESA JAIME LUIS

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCONSCRIPCION 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1



SEXO HOMBRE
ELECCIONES
2019
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRADO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Heyo Campesano
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303952731

Nombres del ciudadano: MOLINA AYESA JAIME LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYESA MARIA ANTONIA

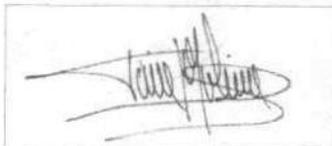
Nacionalidad: FILIPINA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-336-74176



204-336-74176

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: PORTOVIEJO



FECHA DE RESERVACIÓN: 12/08/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7893599

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1391838689001 PESCA DEL OCEANO PESCAOCEAN S.A.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BALSA GREEN RESOURCES BGR S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	C1610.01	ACTIVIDADES DE SECADO, ASERRADO, ACEPILLADURA Y MAQUINADO DE MADERA TABLEADO, DESCORTEZADO Y DESMENUZAMIENTO DE TRONCOS; OBTENCIÓN DE LANA DE MADERA, HARINA DE MADERA Y PARTÍCULAS DE MADERA; IMPREGNACIÓN Y TRATAMIENTO QUÍMICO DE LA MADERA CON AGENTES CONSERVANTES Y OTRAS SUSTANCIAS (MADERA PREPARADA O TRATADA).
---------------------	----------	--

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/09/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

02/09/2020 12.39 PM



OFFICINA PORTOVI
ASOCIACION DE DENOMINACIONES
DE ORIGEN DE PRODUCTOS

...
...
...

...
...

...

...
...
...
...

...

...



...

...